

MÁLAGA
Residencia
 García Morales, Purificación.

MURCIA
Ambulatorio
 Lorca García, María Dolores.

NAVARRA
Residencia de Pamplona
 Viñals Laquidain, Gloria.

Ambulatorio
 Ardanaz Jañez, María del Carmen.

OVIEDO
Residencia
 Martínez Carrera, María Teresa.

SEVILLA
Residencia
 Hernández Gordillo, Pilar,
 Gordillo Rico, Felicidad,
 Ruiz Martínez, María Asunción.

VALENCIA
Ambulatorio
 Martínez Martí, Josefina

Ambulatorio de Játiva
 Vidal Tormo, María Mercedes.

VIZCAYA
Residencia de Bilbao
 Carasa Gallego, María del Carmen,
 Gutiérrez Alonso Eufrosina.

Ambulatorio de Bilbao
 Ugalde Goiricelaya, Cristina.

ZAMORA
Residencia
 Fuertes Mateo, María del Pilar.

Las reingresadas de excedencia a las que se otorga plaza deberán tomar posesión de la misma en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», considerando la no ocupación de la plaza como renuncia voluntaria a la misma, con pérdida de los derechos que le corresponden por su situación de reingresada.

Las plazas reservadas y no asignadas, así como las cubiertas y no ocupadas, pasarán a incrementar las vacantes convocadas, o que se convoquen, a concurso de escala o concurso-oposición.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidas y no admitidas para tomar parte en la oposición libre para la provisión de dos plazas de Taquígrafa-mecanógrafa.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas de fecha 28 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo de 1969), por la que se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de Taquígrafa-mecanógrafa vacantes, con los haberes totales anuales de 11.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias y una gratificación también anual de 4.000 pesetas, y con residencia en cualquiera de las provincias en que este Instituto tiene sus Delegaciones. Y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, este Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas hace pública la relación de aspirantes admitidas y excluidas de la citada oposición.

Las interesadas podrán interponer, de acuerdo con las bases de la convocatoria, la reclamación oportuna contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la relación.

Aspirantes admitidas:

Elena Cortezón Rey,
 Consuelo Palacio de la Fuente,
 Mercedes Peláez Prieto,
 María Sans San Isidro.

Aspirantes excluidas:

Ninguna.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Fernando Pastor Cosculluela.
 Vocales: Don José Clarós Aparicio y don Juan Antonio Cárcer Polo de Bernabé.

Suplentes:

Presidente: Don Rafael Núñez de Arce García.
 Vocales: Don Ubaldo Alonso Guerrero y don José Angel Ruiz de Gauna.

Los exámenes tendrán lugar en las oficinas de este Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, sitas en

esta capital, calle de Sagasta, número 13, y comenzarán el día 25 de septiembre de 1969, a las diez horas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el Decreto de 19 de marzo de 1967.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convocan a concurso-oposición las plazas de Maestros de Taller e Instructores de Pesca, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Ilmo. Sr.: Primero.—Vacantes ocho plazas de Maestros de Taller y siete plazas de Instructores de Pesca en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, dotadas con las retribuciones que establece el Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153), para los funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, esta Subsecretaría de la Marina Mercante, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir dichas vacantes entre el personal de la misma clase que actualmente presta servicio en las Escuelas o en Centros reconocidos y reúnan las condiciones previstas en el punto tres del artículo noveno de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), correspondiente a las modalidades que se relacionan a continuación:

Maestros de Taller

«Electrotécnicas, de la Escuela de Vigo.
 «Maquinarias, de la de Levante (Alicante).
 «Forja y Calderías, de Vigo y Levante (Alicante).
 «Soldaduras, de Levante (Alicante) y Lanzarote.
 «Ajustes, de Pasajes y Levante (Alicante).

Instructores de Pesca

«Instrucción Marinera, de la Escuela de Pasajes,
 «Caballería y Maniobras, de Vigo y Levante (Alicante).
 «Artes y Aparejos, de Levante (Alicante) y Cádiz.
 «Electrónicas, de Vigo y Pasajes.

Segundo.—Este concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156); Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), sobre reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca; Ley 26/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de las modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera; Decreto 316/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y, supletoriamente, por el Decreto 625/1966, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Los nombramientos que se efectúen como consecuencia del concurso-oposición serán en propiedad y con carácter definitivo.

El concurso-oposición tendrá lugar en las respectivas Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera donde existen las vacantes, ante los Tribunales designados en la forma que señala la norma séptima, y constará de los ejercicios que se detallan en la norma décima.